

## **SEGUNDA SECCION**

### **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de subsidios para el Programa Hábitat Vertiente Fronteriza, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tamaulipas y los ayuntamientos de los municipios de Reynosa, Matamoros, Nuevo Laredo, Río Bravo, Valle Hermoso y Miguel Alemán de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DR. RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR LA DELEGADA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, C. MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA; POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, EL LIC. JESUS ALEJANDRO OSTOS GARCIA; Y ASISTIDO POR EL ING. SERGIO ERNESTO GUTIERREZ VILLANUEVA, COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL COPLADET"; EL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANIZACION, EN LO SUCESIVO "EL ITAVU", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, PABLO ZARATE JUAREZ Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: MATAMOROS, REPRESENTADO POR EL ING. MARIO PRAXEDIS ZOLEZZI GARCIA, LIC. RICARDO ESPINOSA VALERIO Y LIC. JOSE LUIS GONZALEZ BENAVIDES, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRIMER SINDICO, RESPECTIVAMENTE; DE RIO BRAVO, REPRESENTADO POR EL DR. EDUARDO CANDELARIA RESENDIZ, LIC. ALVARO CERVANTES SANCHEZ Y PROFRA. MA. ANGELINA GARCIA MONTOYA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRIMER SINDICO, RESPECTIVAMENTE; DE VALLE HERMOSO, REPRESENTADO POR EL ING. OSVALDO GUTIERREZ RODRIGUEZ, LIC. SERGIO TORRES MARTINEZ Y C. ANGELICA MARIN TORRES, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRIMER SINDICO, RESPECTIVAMENTE; DE REYNOSA, REPRESENTADO POR EL DR. SERAPIO CANTU BARRAGAN, LIC. GENARO OCTAVIO GARZA RODRIGUEZ Y LIC. JOSE LUIS RAMIREZ GUAJARDO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRIMER SINDICO, RESPECTIVAMENTE; NUEVO LAREDO, REPRESENTADO POR EL C.P. JOSE MANUEL SUAREZ LOPEZ, LIC. OCTAVIO ANTONIO LOZANO GAMEZ E ING. JAIME DAVID JOHNSTON BARRIENTOS, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRIMER SINDICO, RESPECTIVAMENTE; MIGUEL ALEMAN, REPRESENTADO POR EL C.P. LIBALDO GARZA MORENO, LIC. RICARDO RODRIGUEZ GARCIA Y ARQ. HOMERO RAMIREZ HINOJOSA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PRIMER SINDICO, RESPECTIVAMENTE; EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2003-2004, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

#### **ANTECEDENTES**

1. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto: Concertar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

"LA SEDESOL" manifiesta que para efectos de este Acuerdo de Coordinación obtuvo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización correspondiente para comprometer recursos para el presente ejercicio fiscal a través del oficio de autorización número OM/DGPP/410.20/00243/04 de fecha 28 de enero de 2004.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación, 1o., 2o. y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, en los artículos 6, 7 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre de 2001; en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los titulares de las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Tamaulipas, 4o., 91 fracción XXI y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como en lo previsto por los artículos 7, 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3o. fracción j del Decreto de creación del ITAVU; en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Planeación en el Estado de Tamaulipas; las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

### CAPITULO I

#### DEL OBJETO

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO", "EL ITAVU" y "LOS MUNICIPIOS", a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable del Programa Hábitat en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas.

**SEGUNDA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO", "EL ITAVU" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario en el Programa materia del presente Acuerdo, conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

La ejecución del Programa Hábitat tendrá su sustento en propuestas de aplicación de subsidios, en las que se consigne la información correspondiente a la aportación federal, estatal y, en su caso, municipal, con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, precisando si estas aportaciones corresponden a la modalidad de complementariedad o coparticipación.

### CAPITULO II

#### DE LA DETERMINACION DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS POR APOYAR

**TERCERA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO", "EL ITAVU" y "LOS MUNICIPIOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación, asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en "EL CONVENIO MARCO", por lo que las partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios y/o dependencias:

Ciudad	Municipio/Dependencia	Inversión Federal
Reynosa	Reynosa	24'951,832.00
H. Matamoros	Matamoros	22'317,013.00
Nuevo Laredo	Nuevo Laredo	15'875,561.00
Río Bravo	Río Bravo	7'928,702.00
Valle Hermoso	Valle Hermoso	2'606,646.00
Miguel Alemán	Miguel Alemán	1'572,500.00
	ITAVU	13'279,810.10
	<b>Total \$</b>	<b>88'532,064.10</b>

**CAPITULO III  
DEL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA HABITAT**

La Inversión total del presente Acuerdo de Coordinación es de \$190'343,938.30 (ciento noventa millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y ocho pesos 30/100 M.N.), que se aportará de la siguiente forma:

**III.1 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS ORDENES DE GOBIERNO**

**Distribución Federal**

**CUARTA.** "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a "EL ITAVU" y "LOS MUNICIPIOS", recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, conforme a lo establecido en el artículo 57 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa por la cantidad total de: \$88'532,064.10 (ochenta y ocho millones quinientos treinta y dos mil sesenta y cuatro pesos 10/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat Vertiente Fronteriza conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

**QUINTA.** La ministración de recursos federales para el Programa Hábitat se hará considerando la estacionalidad de gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

**SEXTA.** De la aplicación y ejercicio de los subsidios señalados será responsable "EL ESTADO", y, en su caso, "EL ITAVU", "LOS MUNICIPIOS", beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo con los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** por "LA SEDESOL".

**III.2 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO**

**Distribución Estatal**

**SEPTIMA.** "EL ESTADO" y, en su caso, "EL ITAVU" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$101'811,874.20 (ciento un millones ochocientos once mil ochocientos setenta y cuatro pesos 20/100 M.N.), para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias, concertadas por las partes que celebran este documento. Dichas zonas se señalan en el anexo 1, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento y formará parte del presente Acuerdo. Los recursos serán distribuidos de la siguiente manera:

"EL ESTADO" aportará \$37'626,127.00 (treinta y siete millones seiscientos veintiséis mil ciento veintisiete pesos 00/100 M.N.).

<b>Ciudad</b>	<b>Municipio</b>	<b>Inversión Estatal</b>
Reynosa	Reynosa	12'475,916.00
H. Matamoros	Matamoros	11'158,507.00
Nuevo Laredo	Nuevo Laredo	7'937,780.00
Río Bravo	Río Bravo	3'964,351.00
Valle Hermoso	Valle Hermoso	1'303,323.00
Miguel Alemán	Miguel Alemán	786,250.00
	<b>Total \$</b>	<b>37'626,127.00</b>

"EL ITAVU" aportará \$26'559,620.20 (veintiséis millones quinientos cincuenta y nueve mil seiscientos veinte pesos 20/100 M.N.), dicha inversión se aplicará exclusivamente en la Modalidad de Suelo para la Vivienda Social y Desarrollo Urbano.

El Municipio de Reynosa aportará \$12'475,916.00 (doce millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos dieciséis pesos 00/100 M.N.).

El Municipio de Matamoros aportará \$11'158,506.00 (once millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos seis pesos 00/100 M.N.).

El Municipio de Nuevo Laredo aportará \$7'937,781.00 (siete millones novecientos treinta y siete mil setecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.).

El Municipio de Río Bravo aportará \$3'964,351.00 (tres millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.).

El Municipio de Valle Hermoso aportará \$1'303,323.00 (un millón trescientos tres mil trescientos veintitrés pesos 00/100 M.N.).

El Municipio de Miguel Alemán aportará \$786,250.00 (setecientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

#### CAPITULO IV DE LAS METAS

**OCTAVA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO”, “EL ITAVU” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en alcanzar con los recursos y esfuerzos convenidos, las siguientes metas cuya descripción se señalan en las Reglas de Operación:

Número de familias atendidas	Hectáreas adquiridas para Suelo para Vivienda Social y Desarrollo Urbano
32,465	121

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa, definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el Anexo 2, el cual se integrará en un plazo máximo de 30 días, posterior a la firma de este instrumento y que formará parte del presente Acuerdo.

#### CAPITULO V DE LAS RESPONSABILIDADES

**NOVENA.** El Programa Hábitat, se sujetará en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

**DECIMA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO”, “EL ITAVU” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por “LA SEDESOL” a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad al Coordinador General “DEL COPLADET” y, cuando corresponda, al “EL ITAVU” y “LOS MUNICIPIOS”. Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificadorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA PRIMERA.** Las partes se comprometen a:

**A) “LA SEDESOL”**

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat.
- b) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a “LOS MUNICIPIOS”, la asunción de dichos compromisos deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.
- c) A través de su Delegación apoyar en coordinación con “EL ESTADO”, las gestiones de autorización y radicación de los subsidios en el ámbito de su responsabilidad.

**B) “EL ESTADO”, “EL ITAVU” Y “LOS MUNICIPIOS”**

Se comprometen en la distribución de los recursos.

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat.
- b) A la correcta aplicación de los subsidios federales materia del presente Acuerdo de Coordinación, que se le asignen, sujetándose para estos efectos para su ejercicio a las Reglas de Operación y demás disposiciones normativas del Programa Hábitat.
- c) Que sus dependencias y entidades ejecutoras cumplan con los compromisos asumidos a nivel presupuestario y de metas que involucren tanto aportaciones federales como estatales, diferenciando para estos efectos su fuente de origen y de aplicación.

- d) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a "EL ITAVU" o "LOS MUNICIPIOS" la asunción de dichos compromisos, deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.
- e) En el ámbito de su jurisdicción, como instancia de ejecución de los recursos, elaborar cuando le sea requerida la justificación de las obras y acciones ejecutadas en la entidad federativa. En el caso de que la ejecución corresponda a "EL ITAVU" o "LOS MUNICIPIOS", se hará por conducto de "EL ESTADO", conforme a los lineamientos expedidos al efecto.
- f) Que conforme a las Reglas de Operación, en su caso, garanticen la aportación correspondiente de los beneficiarios.

#### CAPITULO VI

#### DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT

**DECIMA SEGUNDA.** "EL ESTADO" asume el compromiso de proporcionar al Ejecutivo Federal, a través de "EL COPLADET", informes trimestrales de seguimiento del Programa Hábitat, cuando el responsable ejecutor de dichos recursos sea el Ejecutivo Estatal. Para el caso de que el responsable ejecutor sean "EL ITAVU" o "LOS MUNICIPIOS", éstos informarán a "EL COPLADET", el que a su vez informará a "LA SEDESOL" en un lapso de 15 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa Dependencia.

Las Instancias Ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de obras y acciones a "LA SEDESOL", a través de "EL COPLADET", de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello "LA SEDESOL" definirá los métodos de captación de información.

"EL ESTADO", "EL ITAVU" y "LOS MUNICIPIOS", estos últimos, a través del primero señalado, podrán solicitar a "LA SEDESOL" apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y, en su caso, "EL ITAVU" y "LOS MUNICIPIOS" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

**DECIMA TERCERA.** "LA SEDESOL", promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación del Programa Hábitat. Para ello, "EL ESTADO" apoyará estas tareas, promoviendo la colaboración de "LOS MUNICIPIOS" y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

**DECIMA CUARTA.** El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la cláusula cuarta del presente instrumento corresponderá a "LA SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

**DECIMA QUINTA.** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA SEDESOL", "EL ESTADO", a través de "EL COPLADET", "EL ITAVU" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" en los términos del presente instrumento.

#### CAPITULO VII

#### ESTIPULACIONES FINALES

**DECIMA SEXTA.** En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a "EL ESTADO", "EL ITAVU" o "LOS MUNICIPIOS", el Ejecutivo Federal, con fundamento en lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 y las leyes federales aplicables de la materia, a través de "LA SEDESOL" podrá suspender la radicación de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia estatal competente.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, "EL ESTADO", después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL", podrá suspender las acciones y recursos complementarios suscritos a través del presente instrumento.

**DECIMA SEPTIMA.** Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los subsidios federales, que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2004, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los primeros cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones aplicables.

**DECIMA OCTAVA.** El presente Acuerdo de Coordinación se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

**DECIMA NOVENA.** Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

**VIGESIMA.** Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat y demás disposiciones jurídico-administrativas aplicables.
2. La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a través de éste a "EL ITAVU" y "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGESIMA PRIMERA.** Este Acuerdo surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los doce días del mes de abril de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- La Delegada, **Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Alejandro Ostos García**.- Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADET, **Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva**.- Rúbrica.- Por el ITAVU: el Director General, **Pablo Zárate Juárez**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Matamoros, **Mario Praxedis Zolezzi García**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Ricardo Espinosa Valerio**.- Rúbrica.- El Primer Síndico, **José Luis González Benavides**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Río Bravo, **Eduardo Candelaria Reséndiz**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Alvaro Cervantes Sánchez**.- Rúbrica.- El Primer Síndico, **Ma. Angelina García Montoya**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle Hermoso, **Oswaldo Gutiérrez Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Sergio Torres Martínez**.- Rúbrica.- El Primer Síndico, **C. Angélica Marín Torres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Reynosa, **Serapio Cantú Barragán**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Genaro Octavio Garza Rodríguez**.- Rúbrica.- El Primer Síndico, **José Luis Ramírez Guajardo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nuevo Laredo, **José Manuel Suárez López**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Octavio Antonio Lozano Gámez**.- Rúbrica.- El Primer Síndico, **Jaime David Johnston Barrientos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Miguel Alemán, **Libaldo Garza Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Ricardo Rodríguez García**.- Rúbrica.- El Primer Síndico, **Homero Ramírez Hinojosa**.- Rúbrica.

**ANEXO I**

a

**ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, signado el 12 del mes de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL MUNICIPIO DE REYNOSA, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente Fronteriza son las siguientes:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
Reynosa	28034
	28049
	28050

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de mayo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADET, **Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Reynosa, **Serapio Cantú Barragán**.- Rúbrica.

**ANEXO II**

a

**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, signado el 12 de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL MUNICIPIO DE REYNOSA, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Centros de Desarrollo Comunitario	1
Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano	3

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Urbana Básica	13
Rehabilitación del mobiliario y/o el equipamiento urbano	1
Construcción o remozamiento de parques y jardines	3
Fortalecer los sistemas de recolección y disposición de desechos domésticos	3
Prevención de Desastres y Mitigación de Riesgos	1
Acciones encaminadas a impulsar la planeación urbana	1

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de mayo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADET, **Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Reynosa, **Serapio Cantú Barragán**.- Rúbrica.

**ANEXO I**  
**b**

**ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, signado el 12 del mes de abril del 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente Fronteriza son las siguientes:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
Matamoros	28059
	28064
	28075

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de mayo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADET, **Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Matamoros, **Mario Praxedis Zollezzi García**.- Rúbrica.

**ANEXO II**  
**b**

**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, signado el 12 de ABRIL del 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Centros de Desarrollo Comunitario	6
Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano	3

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Urbana Básica	49
Construcción o remozamiento de parques y jardines	5
Fortalecer los sistemas de recolección y disposición de desechos domésticos	3
Mejoramiento Ambiental	3
Prevención de Desastres y Mitigación de Riesgos	5
Acciones encaminadas a impulsar la planeación urbana	1

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de mayo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADET, **Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Matamoros, **Mario Praxedis Zollezzi García**.- Rúbrica.

## ANEXO I

c

## ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, signado el 12 del mes de abril del 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente Fronteriza son las siguientes:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
Nuevo Laredo	28078
	28081

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de mayo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADET, **Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Nuevo Laredo, **José Manuel Suárez López**.- Rúbrica.

## ANEXO II

c

## ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, signado el 12 de ABRIL del 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Centros de Desarrollo Comunitario	2
Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano	5

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Urbana Básica	19
Fortalecer los sistemas de recolección y disposición de desechos domésticos	3
Prevención de Desastres y Mitigación de Riesgos	1
Construcción o Mejoramiento de Espacios Deportivos y Recreativos	2
Acciones encaminadas a impulsar la planeación urbana	2

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de mayo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADET, **Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Nuevo Laredo, **José Manuel Suárez López**.- Rúbrica.

## ANEXO I

d

## ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE RIO BRAVO

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, signado el 12 del mes de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL MUNICIPIO DE RIO BRAVO, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente Fronteriza son las siguientes:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
Río Bravo	28099

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de mayo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADET, **Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Río Bravo, **Eduardo Candelaria Reséndiz**.- Rúbrica.

## ANEXO II

d

## ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE RIO BRAVO

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, signado el 12 de ABRIL del 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL MUNICIPIO DE RIO BRAVO, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Casas y Centros de Atención Infantil	3
Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano	3

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Urbana Básica	22
Construcción o remozamiento de parques y jardines	3
Acciones encaminadas a impulsar la planeación urbana	1

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de mayo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADET, **Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Río Bravo, **Eduardo Candelaria Reséndiz**.- Rúbrica.

#### ANEXO I

e

#### ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, signado el 12 del mes de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente Fronteriza son las siguientes:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
Valle Hermoso	28101
	28103
	28104
	28105

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de mayo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADET, **Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Valle Hermoso, **Oswaldo Gutiérrez Rodríguez**.- Rúbrica.

## ANEXO II

e

## ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, signado el 12 de ABRIL del 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Centros de Desarrollo Comunitario	1
Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano	4

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Urbana Básica	15
Construcción o remozamiento de parques y jardines	2
Mejoramiento Ambiental	4
Construcción o Mejoramiento de Espacios Deportivos y Recreativos	1
Acciones encaminadas a impulsar la planeación urbana	1

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de mayo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADET, **Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Valle Hermoso, **Oswaldo Gutiérrez Rodríguez**.- Rúbrica.

## ANEXO I

f

## ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, signado el 12 del mes de abril de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente Fronteriza son las siguientes:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
Miguel Alemán	28110
	328052

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de mayo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADET, **Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Miguel Alemán, **Libaldo Garza Moreno**.- Rúbrica.

## ANEXO II

f

### ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE FRONTERIZA, signado el 12 de ABRIL del 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMAN, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:

Acción	Meta
Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano	2

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:

Acción	Meta
Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Urbana Básica	2
Rehabilitación del mobiliario y/o el equipamiento urbano	1
Fortalecer los sistemas de recolección y disposición de desechos domésticos	1
Construcción o Mejoramiento de Espacios Deportivos y Recreativos	2
Acciones encaminadas a impulsar la planeación urbana	1

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de mayo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Ma. Lucía Irene Alzaga Madaria**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General del COPLADET, **Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Miguel Alemán, **Libaldo Garza Moreno**.- Rúbrica.